



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 108GG

I.F. N°108/29.05.2023

Informe Financiero

Proyecto de ley que Modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de incluir en el delito de contrabando el ingreso o extracción de dinero del territorio nacional, en las condiciones que indica.

Boletín N°15.252-07

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°066-371) se realizan al proyecto de ley contenido en el boletín N°15.252-07, el que modifica el DFL N° 30/2004 del Ministerio de Hacienda, sobre Ordenanza de Aduanas, y otros cuerpos legales, para modificar el delito de contrabando. Sus principales efectos son en el siguiente sentido:

- a. Se incorpora el dinero en efectivo y otros negociables al portador como objeto material del delito de contrabando, así como la mercancía de procedencia ilícita.
- b. Se modifican las penas asociadas a la declaración falsa de mercancías de exportación y contrabando o fraude.
- c. Se regula el plazo de prescripción de actos u omisiones infraccionales sancionados con multa.
- d. Se modifican los criterios para la aplicación de multas y penas contenidas en la normativa aduanera.

II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

Dada la naturaleza normativa de las presentes modificaciones, **estas no irrogarán un mayor gasto fiscal.**

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al Proyecto de ley que Modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de incluir en el delito de contrabando el ingreso o extracción de dinero del territorio nacional, en las condiciones que indica.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 108GG

I.F. N°108/29.05.2023



JAVIERE MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

